

ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por Decreto de Alcaldía 103/07, de 11 de junio de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 6 de Oliva de la Frontera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Diario Oficial de Extremadura y Diario Hoy, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Oliva de la Frontera lo firmo, a 11 de junio de 2007. El Alcalde, MANUEL MÉNDEZ VÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO

ANUNCIO de 12 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de los Auxiliares de Policía Local al Grupo D.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las normas marco de los Policías Locales de Extremadura, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de dicha norma se convocan pruebas selectivas para el acceso al grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, mediante el sistema de concurso-oposición y por promoción interna, de los Auxiliares de Policía Local de este Ayuntamiento, conforme a las siguientes

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales:

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, el acceso al grupo

D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, de los Auxiliares de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrados, actualmente, en el grupo E, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con el artículo 97 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las normas marco de los Policías Locales de Extremadura.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de Auxiliar de Policía Local en activo del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Obando.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación, bien de antigüedad de diez años en la escala del grupo E, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Todos los funcionarios que superen las pruebas de promoción interna y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración mínima de cuarenta horas, deberán superar el mismo en la mencionada academia, conforme a lo indicado en el apartado 4, párrafo 2.º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Tercera. Presentación de solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en horario de oficina en el Registro del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de quince días a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días, aprobando la